



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria y Comercio
Santo Domingo, Distrito Nacional

“Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho”

AVISO

El Ministerio de Industria y Comercio conforme a lo indicado en el Artículo 34 de la Resolución No. 121, de fecha 22 de julio del año 2007, dispone mediante el siguiente aviso los precios oficiales del GNV que regirán a partir de las 00:00 horas del día sábado 22 de diciembre del 2012:

PARTIDAS	RD\$ / Mmbtu GN			RD\$ /M3 GNV
	GNC	GNL	Gasoducto Tradicional	GNC
Precio Paridad de Importacion	477.25	477.25	477.25	17.67
Ad-valorem 16% PPI	0.00	0.00	0.00	0.00
GAL - Gastos Administrativos Ley 112	5.43	5.43	5.43	0.20
Margen Operador SICOEX	9.78	9.78	9.78	0.36
Margen Procesamiento Mayorista	72.42	85.09	85.09	2.68
Margen de distribución	32.00	26.03	26.03	1.19
Margen de transporte	74.66	60.73	60.73	2.77
Repago de Estaciones	85.09	92.33	92.33	3.15
Margen del Detallista	66.83	66.83	66.83	2.48
Precio de Venta al Público	823.46	823.46	823.46	30.50

NOTAS:

TASA DE CAMBIO US\$1.00 = RD\$40.29

DADO EN SANTO DOMINGO A LOS VEINTE Y UN (21) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2012

LIC. JOSE DEL CASTILLO Saviñón
Ministro de Industria y Comercio